

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE ARTE, DISEÑO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL REALIZADA EL 30 DE JULIO DEL 2024

Se reúnen el 30 de julio del 2024, los siguientes miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, para tratar asuntos inherentes a la Facultad, iniciando la sesión a las 9h00:

Miembros del Consejo de Unidad:

- Nayeth Solórzano Alcívar, Ph.D., Decana de FADCOM y Miembro principal del Consejo de Unidad
- M.Sc. Carlos González Lema, Subdecano de FADCOM y Miembro principal del Consejo de Unidad
- Mgtr. Fausto Jacome López, Miembro principal del Consejo de Unidad
- M.Sc. Karla Caicedo Arroyo, Miembro principal del Consejo de Unidad
- M.Sc. Luis Rodríguez Vélez, Miembro alterno del Consejo de Unidad

Invitados:

- Mgtr. Edgar Jiménez, Coordinador de la carrera de Diseño de Productos
- M.Sc. Ariana García, Coordinadora de la carrera de Diseño Gráfico
- M.Sc. Diana Macías, Coordinadora de la carrera de Producción para Medios de Comunicación
- M.Sc. Hilda Flor, Coordinadora General de Posgrados
- M.Sc. Roberto Zurita, Coodinador de la Maestría en Arte y Tecnología

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta anterior
2. Solicitud de anulación de Semestre del II PAO período 2023-2024 del Sr. Erick Vélez Galarza
3. Solicitud de anulación de Semestre del I PAO período 2024-2025 del Sr. Jaime Córdova Mendieta
4. Solicitud de anulación de Semestre del I PAO período 2024-2025 del Sr. William López Villacís
5. Solicitud de anulación de Semestre del I PAO período 2024-2025 de la Srta. Sammy Morán Herrera
6. Cambio de traducción en el nombre de la Maestría en Arte y Tecnología
7. Temas varios

A continuación, se consideran los temas a tratar en la orden del día:

1. *Aprobación del acta anterior.*

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2024- 036

La Decana, Ph.D. Nayeth Solórzano Alcívar, pone a consideración el acta de resolución del Consejo de Unidad del 21 de junio del 2024, misma que es aprobada por unanimidad.

2. *Solicitud de anulación de Semestre del II PAO período 2023-2024 del Sr. Erick Vélez Galarza*

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2024- 037

Con relación a la solicitud de anulación del registro de las materias del segundo semestre de la carrera de Licenciatura en Producción para Medios de Comunicación del período 2023-24, de las materias Animación I con código CADG2025 y Fundamentos de Programación con código CCPG1043, del estudiante ERICK ANDRÉS VÉLEZ GALARZA con matrícula Nro. 201903952, considerando:

Que el Artículo 73 de la normativa expedida por el CES, indica textualmente:

“Retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes. - Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico. Las IES definirán en su normativa interna las disposiciones que aplicarán al retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como los plazos y condiciones para el efecto. Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico que impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten. En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 91 del presente instrumento”

Que, el estudiante ERICK ANDRÉS VÉLEZ GALARZA, presenta el 07 de mayo del 2024 una solicitud de anulación del registro de las materias Animación I y Fundamentos de Programación, del segundo semestre período 2023-24 alegando problemas de salud de su padrastró y problemas económicos.

Que, el estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

1. Cédula de Identidad y Pasaporte de su madre y su hermano
2. Cédula de identidad
3. Certificado de matrimonio de su madre
4. Exámenes médicos de su padrastró
5. Certificado de defunción de su padrastró

Qué, una vez analizada la documentación presentada por la estudiante, el informe de la coordinadora de carrera y el informe emitido por la Gerencia de Bienestar Politécnico, estos permiten llegar a la convicción o determinación que no es clara la causa que impidió al estudiante continuar con sus estudios en las materias Animación I y Fundamentos de Programación

El consejo de unidad resuelve: “**DEVOLVER** la solicitud de anulación del registro de las materias ANIMACIÓN I con código CADG2025 y FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN con código CCPG1043 del segundo semestre periodo 2023, del estudiante ERICK ANDRÉS VÉLEZ GALARZA de la carrera de Licenciatura en Producción para Medios”, solicitando se presenten pruebas que evidencien que la causa impidió al estudiante continuar con sus estudios.

3. *Solicitud de anulación de Semestre del I PAO período 2024-2025 del Sr. Jaime Córdova Mendieta*

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2024- 038

Con relación a la solicitud de anulación del registro de las materias del primer semestre de la carrera de Licenciatura en Producción para Medios de Comunicación del período 2024-25, de las materias Teoría del Arte con código ARTG2043, Inglés III con código IDIG1008, Comunicación con código IDIG2012, Fotografía para Medios con código CADG2031, Teoría de la Comunicación con código COMG2002 y Diseño de Producción con código CADG2029 del estudiante JAIME ANDRÉS CÓRDOVA MENDIETA con matrícula Nro. 202209045, considerando:

Que el Artículo 73 de la normativa expedida por el CES, indica textualmente:

“Retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes. - Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico. Las IES definirán en su normativa interna las disposiciones que aplicarán al retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como los plazos y condiciones para el efecto.

Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico que impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten. En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 91 del presente instrumento”

Que, el estudiante JAIME ANDRÉS CÓRDOVA MENDIETA, presenta el 21 de junio del 2024 una solicitud de anulación del registro de las materias Teoría del Arte, Inglés III, Comunicación, Fotografía para Medios, Teoría de la Comunicación y Diseño de Producción, del primer semestre período 2024-25 alegando lesiones resultado de un accidente de tránsito.

Que, el estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

1. Denuncia del accidente en fiscalía
2. Certificado médico

Qué, una vez analizada la documentación presentada por el estudiante y el informe de la coordinadora de carrera, estos permiten llegar a la convicción o determinación que existen causas que impidieron al estudiante continuar con sus estudios en las materias Teoría del Arte, Inglés III, Comunicación, Fotografía para Medios, Teoría de la Comunicación y Diseño de Producción.

El consejo de unidad resuelve: “**APROBAR** la solicitud de anulación del registro de las materias Teoría del Arte con código ARTG2043, Inglés III con código IDIG1008, Comunicación con código IDIG2012, Fotografía para Medios con código CADG2031, Teoría de la Comunicación con código COMG2002 y Diseño de Producción con código CADG2029 del primer semestre periodo 2024, del estudiante JAIME ANDRÉS CÓRDOVA MENDIETA de la carrera de Licenciatura en Producción para Medios”.

4. *Solicitud de anulación de Semestre del I PAO período 2024-2025 del Sr. William López Villacís*

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2024- 039

Con relación a la solicitud de anulación del registro de las materias del primer semestre de la carrera de Licenciatura en Diseño Gráfico del período 2024-25, de las materias Investigación Aplicada al Diseño con código DIGG2041, Ciencias de la Sostenibilidad con código ADSG1026, Tipografía con código DIGG2036 e Inglés III con código IDIG1008 del estudiante WILLIAM GABRIEL LÓPEZ VILLACÍS con matrícula Nro. 202103974,, considerando:

Que el Artículo 73 de la normativa expedida por el CES, indica textualmente:

“Retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes. - Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico. Las IES definirán en su normativa interna las disposiciones que aplicarán al retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como los plazos y condiciones para el efecto. Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico que impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten. En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 91 del presente instrumento”

Que, el estudiante WILLIAM GABRIEL LÓPEZ VILLACÍS, presenta el 09 de julio del 2024 una solicitud de anulación del registro de las materias Investigación Aplicada al Diseño, Ciencias de la Sostenibilidad, Tipografía e Inglés III, del primer semestre período 2024-25 alegando problemas de salud.

Que, el estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

1. Certificado psicológico



Qué, una vez analizada la documentación presentada por el estudiante y el informe de la coordinadora de carrera, estos permiten llegar a la convicción o determinación que existen causas que impidieron al estudiante continuar con sus estudios en las materias Investigación Aplicada al Diseño, Ciencias de la Sostenibilidad, Tipografía e Inglés III.

El consejo de unidad resuelve: “**APROBAR** la solicitud de anulación del registro de las materias Investigación Aplicada al Diseño con código DIGG2041, Ciencias de la Sostenibilidad con código ADSG1026, Tipografía con código DIGG2036 e Inglés III con código IDIG1008 del primer semestre periodo 2024, del estudiante WILLIAM GABRIEL LÓPEZ VILLACÍS de la carrera de Licenciatura en Diseño Gráfico” y notificar a la Gerencia de Bienestar Politécnico para seguimiento del caso.

5. *Solicitud de anulación de Semestre del I PAO período 2024-2025 de la Srta. Sammy Morán Herrera*

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2024- 040

Con relación a la solicitud de anulación del registro de las materias del primer semestre de la carrera de Licenciatura en Diseño Gráfico del período 2024-25, de las materias Dirección de Arte con código DIGG2023, Diseño de Marca con código DIGG2026, Diseño Editorial con código DIGG2027, Diseño Gráfico III con código DIGG203, Técnicas de Impresión con código DIGG2037 y Prácticas de Servicio Comunitario con código UVS-SC23665 de la estudiante SAMMY MILENA MORAN HERRERA con matrícula Nro. 201903101,, considerando:

Que el Artículo 73 de la normativa expedida por el CES, indica textualmente:

“Retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes. - Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico. Las IES definirán en su normativa interna las disposiciones que aplicarán al retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como los plazos y condiciones para el efecto.

Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico que impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten. En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 91 del presente instrumento”

Que, la estudiante SAMMY MILENA MORAN HERRERA, presenta el 17 de julio del 2024 una solicitud de anulación del registro de las materias Dirección de Arte, Diseño de Marca, Diseño Editorial, Diseño Gráfico III, Técnicas de Impresión con código y Prácticas de Servicio Comunitario, del primer semestre período 2024-25 alegando problemas de salud de un familiar directo (abuela).

Que, la estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los



siguientes documentos:

1. Diagnóstico de su abuela
2. Certificado médico de su abuela
3. Exámenes médicos de su abuela
4. Cédula de identidad
5. Cédula de identidad de su madre
6. Cédula de Identidad de su abuela

Qué, una vez analizada la documentación presentada por el estudiante y el informe de la coordinadora de carrera, estos permiten llegar a la convicción o determinación que existen causas que impidieron a l estudiante continuar con sus estudios en las materias Dirección de Arte, Diseño de Marca, Diseño Editorial, Diseño Gráfico III, Técnicas de Impresión con código y Prácticas de Servicio Comunitario.

El consejo de unidad resuelve: “**APROBAR** la solicitud de anulación del registro de las materias Dirección de Arte con código DIGG2023, Diseño de Marca con código DIGG2026, Diseño Editorial con código DIGG2027, Diseño Gráfico III con código DIGG203, Técnicas de Impresión con código DIGG2037 y Prácticas de Servicio Comunitario con código UVS-SC23665 del primer semestre periodo 2024, de la estudiante SAMMY MILENA MORAN HERRERA de la carrera de Licenciatura en Diseño Gráfico”.

6. *Cambio de traducción en el nombre de la Maestría en Arte y Tecnología*

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2024- 041

En alcance a la resolución CUA-FADCOM-2024- 028 y ante lo expuesto por la Coordinadora General de Posgrados, donde indica:

- Que, de acuerdo con el REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO RPC-SE-08-No.023-2022, Artículo 19.- Duración de los programas de posgrado. - Los programas serán planificados en función de la siguiente organización:

	Créditos Totales	
	Min	Max
<i>Especialización tecnológica</i>	15	30
<i>Especialización</i>	15	30
<i>Maestría Tecnológica</i>	30	45
<i>Maestría Académica</i>	30	60

Y por tanto, no existe categorización de maestrías profesionalizantes o de investigación; los programas de postgrados se denominan Maestrías Académicas (MA). Sin embargo, Decanato de Postgrados decidió mantener esta tipología interna con el fin de que exista una distinción entre los tipos de programas de postgrados ofertados en ESPOL, tal como lo registra el art. 9 y 10 de REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADOS DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, ESPOL VERSIÓN: 03- 2024.

- Que, FADCOM presenta el proyecto de la Maestría en Arte y Tecnología, con



tipología investigativa de manera interna, pero no como parte del nombre de esta. Siendo aprobada el 12 de octubre del 2023 en resolución RPC-SO-41-No.708-2023 otorgando el título de Magister en Arte y Tecnología; manteniendo el mismo nombre en el SGAP.

- Que, FADCOM se encuentra en un proceso de acreditación norteamericana con The National Association of Schools of Art and Design - NASAD en el que nombres de programas, syllabus e información relevante debe estar en inglés, encaminándonos a la traducción de los nombres de los programas de postgrado el 07 de mayo del año en curso ante el Consejo de Unidad Académica de FADCOM, misma que aprueba los nombres en inglés de las maestrías considerando también la tipología y nomenclatura de NASAD para el récord académico que se extiende a través de la Secretaria técnica Académica- STA. Presentando esta maestría como: Maestría de Investigación en Arte y Tecnología, llevando como parte del nombre la tipología de la maestría, lo cual fue un error inicial debido a la diferenciación que se marcaba entre las profesionalizantes y esta nueva dentro de ESPOL y por ende de FADCOM.

El Consejo de Unidad resuelve MODIFICAR el nombre y la traducción del mismo, previamente planteado como Maestría de Investigación en Arte y Tecnología con su traducción Master of Arts in Research of Art and Technology, de la siguiente manera:

- **Nombre del Programa en Español:** Maestría en Arte y Tecnología
- **Nombre del Programa en Inglés:** Master of Science in Art and Technology
- **Nombre del Título en Inglés:** Master of Science in Art and Technology

Se levanta la sesión a las 11h30.

CERTIFICO. Que la presente acta fue conocida y aprobada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, en sesión del 30 de julio del 2024.

Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual

Nayeth Solórzano Alcívar, Ph.D.
Decana de FADCOM

Elaborado por:

Alisson Montoya Cabrera.